

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el asunto de la referencia informando que el termino de diez días otorgado en diligencia de inspección judicial de fecha 23 de noviembre de 2023 feneció el pasado 7 de diciembre de 2023, y dentro de dicho termino el apoderado de la parte activa aporta las correcciones solicitadas con las que pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado, para lo que estime pertinente ordenar, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre dieciocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se procederá a tener por incorporado al proceso para los fines pertinentes, el plano topográfico del bien objeto a usucapión, la redacción técnica de linderos y coordenadas del mismo, remitido por el apoderado de la parte activa. Póngase en conocimiento del curador ad litem de las personas demandadas emplazadas herederos indeterminados y desconocidos de URSULA ROJAS DE MARTINEZ y de todas las personas indeterminadas y desconocidas, su contenido.

En consecuencia, el Juzgado teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por incorporado al proceso el plano topográfico del bien objeto a usucapión, la redacción técnica de linderos y coordenadas del mismo, remitido por el apoderado de la parte activa.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento del curador ad litem los documentos incorporados, por el término de tres días, para los fines que estime pertinentes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, regrese e expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez